

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00053-00
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : CONSTRUCTORA EL RUIZ
PAULA MILENA SEPULVEDA
CESAR RAMIREZ BOTERO
RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procedo a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho respectiva, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

TIPO DE GASTO	VALOR
GASTOS ÚTILES, NECESARIOS Y COMPROBADOS	\$18.000
AGENCIAS EN DERECHO	\$5.100.000,00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$5.118.000,00

El valor total de las **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO** a favor de la parte demandada y a cargo de la parte actora asciende a la suma de **\$5.118.000,00**

En la fecha, **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, remito al señor Juez la presente liquidación de costas para aprobarla o rehacerla y las solicitudes pendientes.

Sírvase proveer,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cuatro quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00053-00
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : CONSTRUCTORA EL RUIZ
PAULA MILENA SEPULVEDA
CESAR RAMIREZ BOTERO
RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO

Auto I. # 589-2022

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la Secretaría del Despacho efectuó la liquidación de costas y agencias en derecho; y, al encontrarse ajustada a las circunstancias fácticas suscitadas al interior del asunto y también a derecho, se imparte **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c68c3572e67fd14bc2ddada4698c34d4b814f1f3f91960f79d24ac21cad937**

Documento generado en 15/09/2022 11:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>